



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE
DON ALEJANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN
DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS
DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DOÑA MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

Justifica su ausencia la concejala del Grupo Municipal Socialista doña María del Carmen Casado Lozano.

La concejala del Grupo Municipal del Partido Popular doña María Lourdes Barragán Pulgarín se ausenta, con la venia de la presidencia, finalizada la votación del asunto séptimo del orden del día.

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las once horas del día treinta de noviembre de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor presidente abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

A requerimiento del señor presidente, el funcionario que suscribe informa que se traen al Pleno para su aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de octubre y 23 de noviembre de 2015, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, siendo aprobados por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (catorce del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ostentan delegación de competencias desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 21 de octubre de 2015 (nº 1.863) hasta el día 19 de noviembre actual (nº 2.115), ambas inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, RESOLVIENDO LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL, ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "se trata de retomar lo ya acordado en el Pleno del mes de septiembre último, en el que se acordó la modificación inicial de esta ordenanza en virtud de una comunicación del OAR donde explicaba que por sentencia judicial se estimaba que los umbrales de valores que tenía establecidos la ordenanza estaban insuficientemente determinados".

Recuerda que "con carácter general se establece el tipo del 0,7% y también en la ordenanza se contemplan los tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana que no sean viviendas y que se encuentren en el 10% de los valores catastrales más altos. En este sentido se hizo la modificación de la ordenanza,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la que se establecieron cada uno de los valores catastrales para cada uso en el que viene reflejada dicha normativa y, como figura en el expediente, la tesorera informa que con la modificación de la ordenanza no se está estableciendo un tipo incrementado nuevo para determinados inmuebles, sino que este ya está establecido en la ordenanza fiscal que se aprobó en el ejercicio de 2007, con lo cual de lo que se trata es de resolver las alegaciones de TABICESA en base a la contestación que la propia técnico competente hace en su informe".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "va a dar por reproducido el argumento utilizado en la sesión de aprobación provisional, y en este sentido piensan que no debería establecerse este tipo especial y, por tanto, es una oportunidad de revisar los tipos la que se ha desperdiciado, de manera que pudiéramos establecer tipos más favorables para las industrias. Su grupo no está de acuerdo con esta modificación y no la van a apoyar".

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "estamos ante el recurso interpuesto por TABICESA porque no le había tocado la subvención que el Ayuntamiento daba a los industriales villanovenses para que en lugar de pagar el 1,1% del IBI pagaran el 0,7%, concretamente por el local donde desarrolla su actividad económica. Esta empresa no formó parte de ese reparto de subvención del IBI y por eso ha presentado esta alegación, sobre la que la tesorera ha hecho un informe diciendo que todo está bien, aunque que no había la valoración exacta del porcentaje que tenía que pagar cada empresa por la ordenanza que había propuesto el equipo de gobierno". Anticipa su abstención, pidiendo que "se cumpla la sentencia conforme a lo que dice el informe de la tesorera".

De nuevo interviene la señora Lozano, quien dice que "la sentencia se cubría haciendo la modificación de la ordenanza que se hizo en septiembre, ya que nos obligaban a establecer valores catastrales exactos para que fuera de público conocimiento y así no causar indefensión a nadie", y que "otra cosa diferente es la línea de subvenciones que este equipo de gobierno, por tercera vez consecutiva, ha puesto a disposición de pequeñas y medianas empresas, que nada tiene que ver con la ordenanza del IBI. Hay que diferenciar exactamente dos cuestiones: por un lado, la modificación de la ordenanza, que ya se hizo en septiembre y que TABICESA está en su derecho de presentar esta alegación, y en base a eso la tesorera lo que hace es contestar diciendo que no se ha establecido ningún tipo incrementado del IBI, sino que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

lo que se ha hecho es especificar claramente cuáles son los valores catastrales; y, por otra parte, existe una línea de subvenciones que este equipo de gobierno decidió en la pasada legislatura poner en marcha y que va a continuar en esta, sellando así el compromiso con la pequeña y mediana empresa, que sí que viene a cubrir el objetivo de ayudar a las pequeñas y medianas empresas, entre otras, en su carga fiscal. El PSOE en su programa electoral llevaba una bajada de impuestos, pero no quieren confundir a la ciudadanía, y por lo tanto de lo que se trata aquí es de tocar el 1,1% de los valores catastrales más altos, ya que el equipo de gobierno entiende que es el sentir de que debe tributar más quien más tiene y esa es la filosofía de la ordenanza".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (PSOE), cinco en contra (PP) y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Javier Rico Córdoba, en nombre y representación de TABICESA, S.A.U., contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 28 de septiembre siguiente; posteriormente modificada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 21 de diciembre siguiente; sobre la base de las consideraciones comprendidas en el informe emitido por la tesorera municipal, doña Pilar Santibáñez Fernández, el día 12 de noviembre de 2015, que se transcribe a continuación:

"La modificación de la ordenanza fiscal del IBI se hace con la finalidad de cumplir lo exigido por la sentencia 84/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, donde se especificaba que hay que señalar un valor catastral concreto, que el juzgador estimaba insuficientemente determinado en la ordenanza que es objeto de modificación. Por ello, se remitió a este Ayuntamiento, desde el Organismo Autónomo de Recaudación, escrito adjuntando la sentencia y estudio económico de los umbrales que podían fijarse, tomando como referencia los datos del ejercicio 2015.

El escrito de referencia, según TABICESA, S.A.U. no está firmado por nadie, pero lo cierto es que aparece firmado en fecha 09/06/2015 por el Sr. Gerente del OAR,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

como Organismo encargado, por delegación, tanto de la recaudación como de la gestión del IBI, y al mismo se adjunta la sentencia mencionada, el auto aclaratorio y el estudio de los umbrales. En cuanto que es dicho Organismo quien lleva la gestión del impuesto, es dicho Organismo quien lógicamente puede comunicar al Ayuntamiento el estudio que cuantifique el umbral económico que se fije en la ordenanza a cada tipo de uso, a partir del cual se aplica el tipo agravado, y ello sin exceder el máximo del 10% fijado por la ley.

Con la modificación de la ordenanza se evita la expresión genérica que aparecía en la redacción anterior y se determina el umbral de valor cuantificado para cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados, siempre sin exceder del 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, y de esta forma cada empresa puede saber cuál es la carga fiscal a soportar.

Los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere el artículo 9 de la ordenanza sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10% de los bienes inmuebles que, para cada uso, tengan mayor valor catastral, conforme señala el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y se aplicará a partir de los valores catastrales fijados en la ordenanza fiscal, que a esos efectos "señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados".

Ahora bien, hechas estas aclaraciones, la recurrente no cuestiona el que se hayan fijado o no los umbrales, como exige la sentencia mencionada, en la ordenanza fiscal, sino dos cuestiones distintas:

1. Que no se apruebe la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI por la que se pretende la aplicación de un tipo incrementado a determinados inmuebles.
2. Que se adopten las decisiones que procedan para anular desde el inicio la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas villanovenses convocada en su día.

Respecto a la primera de las cuestiones, se ha de decir que con la modificación de la ordenanza actual no se está estableciendo un tipo incrementado "nuevo" para determinados inmuebles, sino que este ya estaba establecido en la ordenanza fiscal que se aprobó en el ejercicio 2007 y que sigue en el mismo porcentaje, esto es, el 1,10%. No



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se ha modificado el tipo, sino que se han fijado de forma numérica y concreta los umbrales de valor a partir de los cuales se podrá aplicar el mismo.

Pues bien, cumplida la exigencia legal prevista en el artículo 72.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas locales, de que se cuantifique el umbral económico para cada tipo de uso, a partir del cual se aplica el tipo agravado y sin exceder del máximo del 10% de los inmuebles, la potestad de establecer o no un tipo incrementado, que está contemplado legalmente, o por el contrario aplicar el tipo general, es competencia de la Corporación municipal, teniendo autonomía para decidir dentro de la legalidad y con independencia de las ordenanzas fiscales vigentes en otros municipios, que pone de ejemplo la recurrente, alegando una carga fiscal elevadísima, que provoca, según argumentan, una desventaja competitiva en el mercado.

En cuanto a la segunda cuestión solicitada de anular desde el inicio el expediente del ejercicio 2015 de convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas villanovenses, publicada en el BOP de 26 de junio de 2015, no compete a este departamento municipal pronunciarse al efecto, al no ser el encargado ni de su tramitación ni de su resolución".

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a que se refiere el apartado anterior, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Tercero. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza modificada habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Según se establece en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen y desarrollen.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior, por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en él previstas.

3. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADJOZ)

4. En caso de que un mismo inmueble se encuentre localizado parte en este municipio y parte en otro u otros limítrofes, tributará en este municipio por la superficie ocupada en el mismo.

5. No están sujetos al Impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

- Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Exenciones.

1. Exenciones directas de aplicación de oficio.

Están exentos del Impuesto los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor; y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Exenciones directas de carácter rogado.

Asimismo, previa solicitud, están exentos del Impuesto:

a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados, expresa e individualmente, monumento o jardín histórico de interés cultural mediante Real Decreto, en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio.

Por criterios de eficiencia y economía, también están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en este término municipal:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 €.

b) Los de naturaleza rústica en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 10,00 €.

4. Exenciones potestativas de carácter rogado.

No se concederán otras exenciones.

5. Las exenciones de carácter rogado deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto. El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

2. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda, en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 5. Afección de los bienes al pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios realizarán las actuaciones señaladas en el artículo 64 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Base imponible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 7. Base liquidable.

1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas, y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente ordenanza fiscal.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral.

3. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 69 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1. Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1. La aplicación de la primera Ponencia total de valores aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el apartado 2 de este artículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Cuando se apruebe una Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y el valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

1. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.
2. Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.
3. Procedimientos simplificados de valoración colectiva.
4. Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

2. La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1º. Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas 4ª y 5ª de este apartado.

2º. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3º. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

4º. El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del apartado 1.b) 2º y b) 3º de este artículo.

5º. En los casos contemplados en el apartado 1.b) 1º de este artículo, se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.

6º. En los casos contemplados en los apartados 1. b), 2º, 3º y 4º del presente artículo, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

El Ayuntamiento podrá agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos situados en el municipio de la imposición.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1. Tipo de gravamen general: 0,70 por 100.

2. No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada una de los usos se recoge en el siguiente cuadro, a partir del cual serán de aplicación los tipos diferenciados:

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICARÁ UN TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO	TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO
Almacén	20.000 €	1,10%
Comercio	148.015,12 €	1,10%
Enseñanza	1.722.339,24 €	1,10%
Hotel/cafetería	1.829.464,90 €	1,10%
Industria	129.615,25 €	1,10%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Oficina	141.222,16 €	1,10%
Religioso	425.085,87 €	1,10%
Sanidad	1.197.484,29 €	1,10%
Deportes	4.812.638,84 €	1,10%

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80 por 100.

c) Bienes Inmuebles de características especiales: 1,30 por 100".

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del técnico-director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

- Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

- Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras, y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia de la alteración catastral (modelo 901).
- Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto que pudiera establecer una área metropolitana de la que formase parte este municipio, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo, y, con carácter general, el efecto de la concesión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente. Cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

5. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

Artículo 11. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo es el año natural.
2. El Impuesto se devenga el primer día del año.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este Impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 12. Obligaciones formales.

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año, y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por la normativa tributaria de general aplicación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente o inmediato día hábil siguiente si este no lo fuera.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes natural siguiente o inmediato día hábil siguiente si este no lo fuera.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo que corresponda de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (ejecutivo, de apremio reducido o de apremio ordinario), así como el de los intereses de demora correspondientes en los términos previstos en el artículo 26 de dicha Ley.

Artículo 14. Gestión del Impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, conforme a lo preceptuado en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por la entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto por cualesquiera leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2016, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2016, EN EL QUE SE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL Y LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL "NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A."; Y, CON OCASIÓN DE LO ANTERIOR, APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, QUE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEBIDAMENTE CLASIFICADOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "nos encontramos ante la aprobación inicial del presupuesto para el año 2016, uno de los puntos más importantes a tratar en el año natural de la Administración local. El presupuesto determina las previsiones de ingresos que va a tener el Ayuntamiento durante el año 2016, permitiendo estos hacer frente a las obligaciones o gastos que vayan a acontecer durante el próximo ejercicio. Un documento estructurado y pensado en base a la realidad existente y a las posibilidades del Ayuntamiento. 17.456.840,66 euros frente a 16.594.228,86 del año anterior. Un aumento que se traducirá en un mayor número de actuaciones proyectadas para el año 2016. El presupuesto que se presenta hoy para su aprobación inicial en el Pleno abre la puerta a la décima legislatura de la historia democrática de esta ciudad. A lo largo de estos años hemos sido capaces de construir entre todos un proyecto de ciudad de bienestar, consolidándose en el tiempo, a pesar de las grandes dificultades que la fuerte crisis económica está haciendo en las familias más vulnerables. Villanueva de la Serena en 2015 es una ciudad moderna, habitable, con un crecimiento sostenible, que ha hecho resistir mejor las consecuencias de la recesión y de la crisis económica. Tanto es así que ha sido la única ciudad del sur, junto con otras cuatro más del norte del país, que en menor medida ha padecido el impacto de la crisis. Por lo tanto, hemos demostrado juntos que otro modelo de ciudad y de gestión es posible. Volviendo al análisis del presupuesto, decir, en cuanto a los ingresos, que no se ha contemplado ninguna subida del tipo impositivo a los ciudadanos, ya que tanto en los impuestos directos como en los indirectos se ha tenido como base para su evaluación en el presupuesto los padrones puestos al cobro en el ejercicio de 2015. En cuanto a las tasas y los precios públicos, el cálculo se ha realizado tomando como referencia los derechos reconocidos en el actual ejercicio presupuestario. Destacar que se mantienen todas las exenciones y bonificaciones que hemos venido contemplando en estos años, garantizando la exención del 100% o la bonificación del 50% en aquellas circunstancias familiares que se encuentren en situación de extrema gravedad económica, desempleo, en situaciones de familias numerosas y/o discapacidad. Tanto en la participación en los tributos del Estado como en el Fondo Regional de Cooperación Municipal, el cálculo se ha previsto en base a lo recaudado de este ejercicio 2015. Sobre las diversas transferencias del Estado, Comunidad Autónoma y otros entes, se han previsto aquellas que tienen una realidad anual en la concesión, así como las que se tiene certeza de ellas fruto de convenios de colaboración o notificaciones ya recibidas. En el estado de gastos para el ejercicio 2016, explicar que estas se distribuyen, según la clasificación orgánica, en los treinta servicios existentes, cada uno de ellos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

perfectamente delimitados por su clasificación por programas y por económica; así, de este modo, y siguiendo la normativa relativa a las Haciendas Locales y la estructura de los presupuestos locales, la información del gasto se concreta de tal manera que se conozca qué servicio va a realizar el gasto, para qué lo va a destinar y en qué. Y en cuanto a la plantilla del personal del Ayuntamiento, decir que tiene una subida del 1%, siguiendo las directrices marcadas por los Presupuestos Generales del Estado. Destacar también las limitaciones que entraña la propia normativa estatal, ya que no permite ningún aumento en la masa salarial en su conjunto, por lo que no se puede contemplar ninguna mejora salarial a los empleados públicos. En el capítulo de inversiones para 2016, se destina un total de 1.160.895,89 euros, donde se contempla la ejecución de proyectos para la mejora y la puesta en marcha de infraestructuras. El capítulo de gasto corriente asciende a 6.352.373 euros, destinados a dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía, al mantenimiento de los servicios públicos y de la ciudad en general. Decir, finalmente, que los presupuestos generales para el año 2016 continúan la línea trazada en estos años de gobierno socialista: unos presupuestos sociales, que responden a las necesidades de la ciudad, las presentes y las futuras, que garantiza la prestación de los servicios públicos de calidad y permiten mantener el desarrollo de la ciudad y, en definitiva, avalar el bienestar general" -termina-.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "como ya hiciera en la Comisión de Hacienda, agradece la convocatoria de la Junta de Portavoces de la pasada semana, donde se les dio a conocer las líneas generales y el contenido básico del presupuesto para el año 2016. Es evidente que esa reunión no era necesaria, como ya se les indicó, y ya saben que, de acuerdo con el juego de las mayorías, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de aprobar su presupuesto sin tener esas actuaciones. Por eso, quizás sea más de agradecer ese gesto. Como gesto está muy bien, pero a él le gustaría hacer una consideración en el sentido de que está seguro de que si además de haber tenido ese contacto hubieran tenido algún tiempo de consulta o negociación para poder llegar a acuerdos, hoy estaríamos ante un documento seguramente mejor, en el que en muchas de las partidas que integran este presupuesto se habría conseguido un consenso, porque, en definitiva, su objetivo es hacer que en Villanueva se viva bien, sea una ciudad fácil para vivir, sea una ciudad próspera y un referente para los demás, entendiendo que, por lo menos en eso, estamos todos de acuerdo. Y de esa forma hoy no estaríamos ante la aprobación del presupuesto del Grupo Socialista, sino que estaríamos ante la aprobación seguramente de un presupuesto consensuado, al menos en buena parte, y sería el presupuesto de la Corporación, lo que, a su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entender, es bueno para los ciudadanos. Pero ya saben cuál es la opinión al respecto del citado grupo y, por tanto, es lo que hay".

Continúa diciendo el edil del PP que "nos encontramos ante un presupuesto que crece y lo hace en una cuantía de 862.611,80 euros, pasando de los 16.594.228,86 iniciales del año 2015 a los 17.456.840,66 para el año 2016, lo que representa un crecimiento de casi un 5%, lo que en sí mismo no es ninguna mala noticia, sino más bien lo contrario. El problema está en que no crece el presupuesto porque la economía local esté mejorando y porque los ingresos del Ayuntamiento como consecuencia de nuevas licencias, de nuevos comercios, nuevas industrias, se vayan incrementando o porque se expidan más licencias de obras, etc., sino que lo hace porque crecen los impuestos. Y eso ya no les gusta tanto y, además, lo consideran impropio del ciclo económico en el que comenzamos a entrar, que es el de la recuperación y el crecimiento. Es un presupuesto que como tal contiene previsiones de gastos y de ingresos, muchas de las cuales se temen que no vayan a ser realidad. Al menos eso es lo que les dice la documentación que les han presentado, donde resulta que a esta fecha el presupuesto de ingresos, una vez revisado y elevado como consecuencia de las distintas incorporaciones que se han hecho, alcanza una cifra de 22.065.884,14 euros, frente a los 16.594.000 iniciales, y está cumplido tan solo a un 37,80% y la previsión, y estamos a un mes de terminar el ejercicio, es llegar a un 52,69%. Y lo mismo ocurre con los gastos: está ejecutado en un 42,7%, aunque está comprometido en un 82,63%. De alguna manera, estos datos muestran que hay un cierto desequilibrio presupuestario que tendrán que resolver en el mes que queda dentro de este ejercicio, o de lo contrario se va a producir una situación de déficit importante. Y aunque solo sean previsiones, los presupuestos definen y concretan la acción política del Gobierno y en este caso para este grupo político este presupuesto no resuelve los problemas que hoy tiene nuestra ciudad ni da respuesta a muchas de las necesidades que tienen los ciudadanos. Es un presupuesto continuista, como acabamos de oír y ya se les dijo el otro día, con unas políticas que se han venido desarrollando a lo largo de los últimos años. Un tiempo que ha venido condicionado por una situación económica de crisis profunda en la que hemos estado inmersos y de la que ahora comenzamos a salir; y por eso entienden que las medidas tienen que ser otras. Se deja una buena oportunidad para resolver los problemas que tienen nuestros vecinos y para conseguir que nuestra ciudad de verdad entre en una senda de crecimiento. Haber soportado bien las consecuencias de la crisis, como algunos entienden, no significa que ahora desaprovechemos la oportunidad de crecer en términos económicos. Solo creciendo nuestra economía podemos dar solución a uno de los grandes problemas a los que se enfrentan día a día nuestros vecinos, que es el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

para. Al día de hoy, aunque próximamente habrá un nuevo dato, diferente, seguro, en Villanueva tenemos, según el SEXPE, 3.322 desempleados. El presupuesto es un buen instrumento para sentar las bases del crecimiento mediante la realización de inversiones que puedan tener un carácter más productivo, a través de aliviar la presión fiscal a nuestros empresarios para que a su vez puedan crecer sus negocios y puedan generar más empleo; y en este sentido es por lo que dice que estamos dejando pasar una buena oportunidad para hacerlo. El presupuesto tiene que ser también un instrumento de impulso del desarrollo económico y social de la ciudad, y debe ser capaz de ilusionar al conjunto de fuerzas económicas de la misma, para que con la institución se dé un impulso a su desarrollo. Poca ilusión puede generar un presupuesto como este, en el que se vuelve a subir la presión fiscal de nuestros vecinos, en esta ocasión por la vía de incrementar la recaudación del IBI en una cuantía de 605.000 euros; es decir, casi la subida en la recaudación del IBI, no como consecuencia de la subida del tipo impositivo, pero sí de la valoración catastral de los inmuebles en un 1,10%, va a justificar un poco la subida del presupuesto. En su día, en el último Pleno, le dijeron que retorcía el argumento cuando preguntó sobre esta cuestión; y la realidad está aquí, la realidad es que como consecuencia de esa subida en la valoración de los inmuebles se produce un aumento en la recaudación del IBI. Pocas son las inversiones reales que se plantean, que en volumen económico alcanzan 1.160.895 euros, apenas el 6,65% del presupuesto, frente al 81,58% que representa el propio funcionamiento de la institución entre gastos de personal y gastos corrientes, 7.890.000 euros de personal y 6.352.000 euros de gastos corrientes, aunque en honor a la verdad reconocen que las inversiones reales crecen en torno a un 20% respecto al presupuesto del año pasado".

Añade el señor Lozano que "ya dijo en la Comisión de Hacienda, y ahora lo vuelve a señalar, que cree que hay problemas en nuestra ciudad cuya solución puede abordarse a partir de la aprobación de estos presupuestos. Tenemos que buscar el impulso de la actividad comercial de nuestra ciudad y para ello proponen que se lleve a cabo un estudio integral sobre las necesidades del comercio de proximidad y, a partir de ahí, elaborar un verdadero plan de dinamización del comercio de proximidad, que es a su entender una fuente importante de creación de empleo. Y esto debe acompañarse con un impulso a la cultura del emprendimiento. Tenemos que hacer que nuestros jóvenes se conviertan en emprendedores y que ellos sean quienes fomenten el futuro de nuestra economía, y esto hay que hacerlo a través de campañas de educación en los colegios e institutos. La solución, a su juicio, no pasa por el empleo público que, al día de hoy y como se está haciendo realmente, no resuelve el problema a futuro de las familias. Sí se consigue, efectivamente, gente agradecida. Han



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

propuesta también que se hagan mayores esfuerzos en materia educativa, destinados sobre todo a los jóvenes y que con un refuerzo en sus recursos se puedan desarrollar campañas, por ejemplo, para evitar el abandono o el absentismo escolar, las adicciones y para procurar el mejor uso de las nuevas tecnologías, de las redes sociales. Seguro que si se quiere se puede hacer en este campo más de lo que hasta ahora se está haciendo. Dediquemos por tanto más recursos a la educación. Y en materia de inversiones, echan en falta una clara apuesta por la eficiencia y el ahorro de energía en nuestros edificios. Nos gastamos 100.000 euros en nuevas luminarias y al final no conseguimos bajar todavía el recibo de la luz, aunque ya sabe que muchas veces no depende solo de la propia institución. Hay otros grandes olvidados en nuestro presupuesto, como son los polígonos industriales. ¿Para cuándo una inversión en mejorar el acceso a nuevas tecnologías por ejemplo en el polígono "Cagancha"? Ahora se está haciendo un proyecto Smart City en nuestra ciudad y se podría aprovechar para solucionar esta situación que se da allí. ¿Para cuándo la mejora del acceso a la Cooperativa "San Isidro"? Pero consideración aparte tienen los recursos que se dedican a políticas sociales. Es verdad que la partida destinada a políticas sociales ha subido, exactamente 151.438,75 euros, pero si comparamos los presupuestos del 2015 y el que se presenta para 2016, la realidad es que lo que suben son las partidas destinadas a retribuciones del personal laboral temporal, la de arrendamiento de edificios y nuevas construcciones, que sube de 6.000 a 12.500 euros, y la de programas de acción social, de 15.000 a 18.600 euros; pero baja la ayuda al Tercer Mundo, de 8.100 a 4.500 euros; baja el servicio de teleasistencia, de 21.000 a 15.000 euros, y toda lo demás es igual. Entienden que es un presupuesto que no tiene un tinte especialmente social o por lo menos más social que el vigente, estimando que todavía se podía hacer un esfuerzo y encontrar partidas de las que se podría derivar dinero para atender a las necesidades de los más débiles".

Finaliza su intervención diciendo que "por ello, consideran que este no es el mejor presupuesto para Villanueva de la Serena, pues entienden que podía mejorarse en muchos aspectos y en este sentido invitan al equipo de gobierno a realizar algunos cambios para corregir algunas de estas actuaciones".

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "los números se pueden retorcer tanto como se quiera para que digan lo que queremos que digan; pero IU, en cuanto a la filosofía del presupuesto, cree que es el de la mayoría absoluta del PSOE. Sobre lo que ha dicho el señor Lozano de que bienvenida sea la reunión de portavoces celebrada, estima que fue cordial, pero allí simplemente se juntaron los tres con el alcalde y les



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dieron las líneas generales del presupuesto, pero nada más allá de pedirles opinión porque ya lo tenían elaborado y cerrado. O sea, que la reunión no era para que la oposición pudiera hacer aportaciones, aunque de haberlas podido hacer no se hubieran tenido en cuenta. No obstante, bienvenida sea esa reunión, pues en años anteriores no se ha hecho, aunque es verdad que ahora se lleva mucho esto del "postureo", pues queda muy bien, pero al final todo está decidido. Como ya han dicho los anteriores intervinientes, el presupuesto ha subido, pero hay que tener en cuenta que en ingresos, el capítulo I, referido al IBI, el impuesto sobre vehículos, el IAE, si el año pasado eran 6.600.000 euros, este año son casi 7.300.000, luego los ingresos han subido porque vamos a recaudar más por estos conceptos. En el capítulo II, de construcciones, la verdad es que es prácticamente como el año pasado, porque desgraciadamente con la crisis cada vez hay menos construcciones; este año se ha dado un poco más, ha pasado de 150.000 a 182.000 euros. El capítulo III comprende las tasas que el Ayuntamiento pasa a todos los ciudadanos, como son el cementerio, basura, instalaciones deportivas, licencias, vados, etc. El año pasado era de 2.600.000 euros y este año 2.785.000. Cree que esta subida real del presupuesto está motivada por el aumento de los capítulos I y III. El capítulo IV, de transferencias del Estado, sube un poco, pues en 2015 fueron 6.800.000 euros y sube ahora a 7.000.000".

Continúa la señora Muñoz diciendo que "en cuanto a los gastos, el capítulo I, de personal, se ha visto incrementada con respecto al año anterior, pasando de 7.200.000 euros a 7.890.000. El capítulo II se refiere a la luz, el agua, el material, todo lo que conlleva el funcionamiento interno del Ayuntamiento, pasando de 617.000 euros en 2015 a 635.000 en 2016. El tema de los préstamos está bastante controlado y afecta al capítulo III, de gastos financieros, ya que el año pasado ascendía a 256.000 euros y se ha bajado a 91.000. El capítulo IV, que son los gastos corrientes, se refiere a las subvenciones que damos a las distintas asociaciones y colectivos, el año pasado ascendía a 1.675.000 euros y se ha pasado a 1.687.000. En cuanto al capítulo VI, inversiones reales, no son las que a IU le gustarían, pero hay que reconocer que el año pasado las inversiones en obras públicas eran 900.000 euros y este año van a ser 1.160.000, que bienvenido sea, sobre todo teniendo en cuenta que esas obras públicas van para cosas necesarias, entre otras la Guardería infantil de 0 a 3 años, que hay un presupuesto de 270.000 euros; también está la Oficina de Atención al Ciudadano, que son 70.000 euros, imaginando que será para que estos tengan una visión más cercana de qué puede hacer el Ayuntamiento por ellos; es una inversión que les parece necesaria. También son importantes los arreglos de las calles. En cuanto al Cementerio, se van a invertir 100.000 euros, gastándose



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

40.000 en nichos, y en cuanto al asfaltado, hay 100.000 euros para el arreglo de calles y 150.000 euros para asfaltado integral. Las inversiones reales les parecen bien, destacando también que nos vamos a gastar 150.000 euros en el entorno del Palacio de Congresos para que esté urbanizada y se pueda poner en funcionamiento. El incremento del presupuesto municipal, que el año pasado eran 16 millones de euros y que ha terminado en 22, y ya veremos en qué acaba este de 17 con las modificaciones que se le hagan, viene dado fundamentalmente por los capítulos antes citados. Otro ingreso es lo que tiene estipulado el Ayuntamiento para recaudar por las multas de tráfico, 350.000 euros, para lo que habrá que poner muchas multas. Esa es la previsión. También les ha llamado la atención en ingresos que parece ser que de la Federación Extremeña de Golf supuestamente vamos a ingresar 500 euros, y simplemente el mantenimiento de las instalaciones nos cuesta 100.000, esperando que alguien se lo aclare. En su día se dijo que iba a venir muchísima gente a Villanueva desde el campo de golf, aunque no sabe si esto se sigue valorando. En cuanto a las subvenciones, reitera, como todos los años, que ignora el criterio que se sigue para fijar los importes, y que quede claro que no está en contra de ninguna, pero estiman que la labor social de algunas debía primarse más que el carácter festivo de otras. En este sentido, no entiende que a la Asociación Oncológica Extremeña, con la labor que hacen allí donde no llega la Administración, se le den 600 euros y a la de Cazadores y Pescadores, a la que se les ha dado incluso una sede, 1.000. También le llama la atención que la asignación a los grupos políticos ha subido respecto del año pasado, pasando de 41.200 a 49.000 euros".

El señor alcalde le dice que "renuncie a ello si no está conforme", respondiendo la señora Muñoz que "lo hagan los concejales socialistas, que vienen a las Comisiones a jugar con los móviles y hay que avisarles cuando llega la votación".

Retomando el curso de su intervención, la señora Muñoz dice que "en cuanto a los empleados públicos, se les ha subido un 1%, que es lo establecido legalmente. Y a este respecto, pone el ejemplo de un trabajador que cobraba el año pasado un total de 65.100 euros, y este año va a cobrar 65.755. Pero si se coge al personal puesto a dedo, al que le ha tocado la latería del señor alcalde, hay una persona que el año pasado cobraba 43.199 euros y este año va a cobrar 52.293", preguntando "qué porcentaje se le ha subido a esos seis trabajadores a dedo, que IU no sabe por qué son necesarios". Pregunta "por qué esa diferencia de porcentaje de subida entre unos y otros". Adelanta su voto en contra a la aprobación de este presupuesto porque, "entre otras cosas, nunca se les invita a hacer alguna aportación, aunque ve bien las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

inversiones reales y está a favor del desdoblamiento de la carretera de Guadalupe y de que se cree allí una nueva zona industrial".

En su segunda intervención, la señora Lozano dice que *"va a tratar de dar respuesta a cuantas cuestiones se han suscitado"*. En cuanto a las subvenciones, manifiesta que *"se tiene en cuenta la trayectoria de los últimos años del club o asociación de que se trate, el número de personas que la componen y los logros obtenidos; la Asociación Oncológica es de carácter regional y entienden que recibirá otra serie de fondos, y al contrario, hay otras que son meramente de carácter local. Y no solo hay que tener en cuenta la cantidad que se les da, sino que también se apoya desde el Ayuntamiento de otra manera a los distintos clubs y asociaciones"*. Con respecto a las multas, dice que *"hay que sancionar a quienes cometen infracciones"*, recordando que *"se llevan tres años consignando la misma cantidad"*. Aclara que *"los 100.000 euros a que se ha hecho referencia no son solo del campo de golf, no siendo cierto que el mantenimiento nos cueste ese importe, sino que la encomienda que se firma con NAVISA es para el mantenimiento del campo de golf y para el entorno medioambiental Quinto Coto"*.

Interrumpe la señora Muñoz, pidiéndole el señor alcalde que *"tenga la misma paciencia que se tiene con ella"*.

Continúa la señora Lozano diciendo que *"el concepto que figura en el presupuesto es campo de golf y espacio medioambiental Quinto Coto, lo que ocurre es que en esta segunda parte no viene completo, sino que se parte en el propio presupuesto"*, lo que confirma el señor interventor.

En relación al desequilibrio presupuestario a que aludía el portavoz del PP, la portavoz socialista dice que *"ese desequilibrio se verá con la Cuenta General"*, recordando que *"hasta ahora las Cuentas Generales de todos los ejercicios han contado con el informe favorable en lo relativo al equilibrio presupuestario, a la regla del gasto y a la obtención del remanente de tesorería"*.

En cuanto a la afirmación de la señora Muñoz de que *"en esta época se lleva mucho el 'postureo', refiriéndose a la reunión de los portavoces con el señor alcalde para dar a conocer el presupuesto"*, dice que *"no tenían que hacerla, puesto que los ciudadanos les han puesto aquí para gobernar con mayoría absoluta"*. No obstante, aclara que *"postureo" sería haber hecho una foto de la reunión"*; preguntando *"cómo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

calificaríamos hacerse una foto en un Centro de Acogida de Menores para entregar una entrada a un partido de fútbol del Villanovense".

Contestando ahora al señor Lozano sobre "el tema del absentismo escolar y sobre las actuaciones en materia de educación", dice que "hasta ahora ha sido un gran desconocedor de Villanueva", garantizando que "son múltiples las actuaciones que se realizan desde este Ayuntamiento"; y recuerda que "las Administraciones locales no tienen competencia directa en materia de control del absentismo escolar, pero sí realizan actuaciones de seguimiento, de coordinación y de intervención dentro de la problemática, siendo un claro ejemplo el programa "Agente Tutor" que realiza la Policía local en coordinación con los Servicios Sociales de Base y del que se sienten muy orgullosos"; poniendo de manifiesto asimismo que "recientemente nos ha sido concedida una subvención de la FEMP de 6.000 euros, a los que habrá que añadir 3.000 más, para complementar un potente proyecto que va a intentar paliar la problemática del absentismo escolar, entre otros temas; amén de que en el año 2016 se dará un paso más en materia de prevención y seguimiento no solo del absentismo escolar, sino que también este programa de "Agente Tutor" va a servir para mediar en conflictos que afecten a la convivencia del centro educativo, ya que previene también el consumo de drogas en adolescentes, persigue la oferta e intenta reducir la demanda".

Le dice también al señor Lozano que "podría ser mucho más creíble si no hubiera formado parte de un Gobierno regional que se ha podido comprobar que ha incumplido el objetivo de déficit, de objetivo de deuda, de regla del gasto y del pago a proveedores, no habiéndose presentado el plan económico al Ministerio. Se han encontrado ahora con un déficit de 226 millones en el Servicio Extremeño de Salud, y más de 2.500 rentas básicas que no tenían presupuesto, 2.500 familias que estaban esperando una mentira por parte del Gobierno de Extremadura, del que el señor Lozano formó parte; y también se quedaron facturas del gasto farmacéutico sin pagar".

"En cuanto al comercio -continúa la portavoz socialista-, para potenciarlo se ha previsto la remodelación y mejora de calles, de la iluminación y la limpieza. También se contemplan 70.000 euros para las ayudas a pequeñas y medianas empresas y campañas de comercio por valor de 30.000 euros. Ya está hecho el Plan de viabilidad del comercio local, y un ejemplo de ello han sido las lanzaderas de empleo, con unos muy buenos resultados en 2015, por lo que se van a poner en marcha nuevamente en 2016". Acerca de las inversiones, dice que "el capítulo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

experimenta un aumento con respecto al año 2015 de 1.162.895,86 euros en total, frente a los 917.000 euros de inversiones. En el mismo se contemplan importantes proyectos como la finalización del Centro de Educación Infantil municipal en el barrio de la Cruz del Río, un recurso que va a permitir ampliar la oferta actual de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil, ofreciendo a padres y madres un servicio que va a garantizar la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. En el área de Fomento, como viene siendo habitual, siguen presupuestando un plan de asfaltado para que nuestras calles estén en las mejores condiciones. También hay que destacar la existencia de otra partida económica para futuras obras de remodelación de calles en la ciudad, contribuyendo a la mejora en los viales y la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar la accesibilidad, siguiendo con la política de urbanismo que han venido desarrollando en los últimos años, donde el espacio urbano es cuidado de tal forma que genera una imagen atractiva y agradable de la ciudad. A esto hay que añadir que en el próximo año el Ayuntamiento pretende adquirir y en el capítulo de inversiones se contempla, el inmueble situado en la calle Santa Ana, esquina con Avenida de los Conquistadores, para su posterior derribo y remodelación de dicha Avenida, con el objetivo de ensanchar la vía siguiendo con el trazado natural de la misma; y contemplan también como proyectos que tendrán su inicio en el año 2016 la adquisición de terrenos para posibles dotaciones públicas, el proyecto de remodelación de la planta baja de la Casa Consistorial, cuyo fin es la creación de la Oficina de Atención Centralizada a la ciudadanía, un espacio que va a unificar las dependencias de Registro, Estadística, Servicio de compulsas de documentos y Oficina de Turismo, constituyendo un nuevo marco de relaciones entre la Administración municipal y la ciudadanía, asumiendo así la tendencia de centralizar y modernizar la Administración, haciéndola más próxima, comprensible y accesible, mejorando la atención y el acceso a todo tipo de información y comunicación entre la ciudadanía y la Administración municipal. Se contemplan también nuevos carriles-bici en viales aptos para tal fin, completando parcialmente el plan de movilidad urbana a fin de conectar las principales arterias y servicios de la ciudad. 1.103.961 euros para el Servicio de alumbrado y electricidad, en el que, como se sabe, actualmente se está sustituyendo parte del alumbrado público de mercurio por luminarias Led telegestionadas, siendo un tipo de iluminación mucho más eficiente. El compromiso de este equipo socialista por la sostenibilidad y la eficiencia energética ya ha comenzado y a lo largo de esta legislatura todos los esfuerzos van a ir destinados al cambio de luminarias en todo el casco urbano".

En materia de deportes, dice la portavoz socialista que "este nos debe unir. En esta materia, desde hace años, Villanueva es un referente en el ámbito regional, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

detrás de este reconocimiento existe un trabajo de muchas personas que apostaron en su día y en la actualidad por la práctica deportiva; y este Ayuntamiento va a seguir haciéndolo. Se destinan a esta área 579.606,29 euros, manteniéndose las subvenciones a los dieciséis clubes y asociaciones, porque entienden que complementan y mejoran la oferta deportiva".

"En materia de innovación tecnológica -sigue diciendo la citada portavoz-, dotada con 348.585 euros, se continúa apoyando el proyecto Villanueva Smart City. En el Servicio de Nuevas Tecnologías se contempla una partida presupuestaria de 80.000 euros para el plan de modernización tecnológica, donde se financiará la futura sede electrónica de Villanueva, una herramienta que va a permitir el registro telemático y presencial, digitalizar los procedimientos administrativos del Ayuntamiento, la gestión digital de los expedientes, la firma electrónica verificada, procedimientos de tramitación telemática para el ciudadano, etc. Además, añadir que ya se está trabajando desde el Servicio correspondiente en la creación de un portal de datos que permita publicar la información de la Administración local, potenciando así la transparencia informativa que cualquier Gobierno debe cumplir".

Continúa la señora Lozano diciendo que "la cultura y la educación son la base de una sociedad con igualdad de oportunidades y, a su vez, son el motor del desarrollo y las señas de identidad de este municipio, y por eso es importante la existencia de bibliotecas públicas y escuelas municipales de cultura como la que tenemos en nuestra ciudad, una oferta cultural diversa y asequible a toda la población; escuelas de cultura que promuevan las diferentes manifestaciones artísticas y educativas, apoyo a la Banda municipal de música, el certamen literario "Felipe Trigo", en su modalidad infantil y adulto; el Festival de Teatro en la Calle y apoyo a las asociaciones culturales y vecinales, que no experimentan ninguna variación presupuestaria. En lo que respecta a la educación, siguen contemplando las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar con 15.000 euros a familias con recursos limitados, con el objeto de servir de apoyo en la educación de sus hijos, así como también para prevenir un futuro absentismo escolar; para los diferentes centros educativos de Infantil y Primaria, 70.000 euros destinados tanto al mantenimiento de edificios, posibles reparaciones y compra de combustibles para garantizar que la educación pública se imparta en las mejores condiciones. También se contempla, un año más, la dotación presupuestaria para los diferentes convenios con la UNED y la Universidad de Extremadura, que posibilitan completar la oferta en estudios universitarios y sellar nuestro compromiso con estudiantes universitarios villanovenses que han destacado en su currículum académico. Y el Centro Municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Infantil, cuyas obras de puesta en marcha ascienden a 270.000 euros, que abrirá sus puertas muy probablemente en el año 2016. Un total para el año 2016 en cultura y educación de más del siete por ciento del presupuesto municipal: 1.221.369,50 euros para el fomento de la cultura y la educación".

Respecto a las políticas sociales, la portavoz socialista dice que "a pesar de la aparente recuperación económica, siguen apoyando estas políticas con 1.023.496,26 euros. Si se ven los presupuestos anteriores, se puede comprobar que en menos de cinco años las políticas sociales han aumentado más de 300.000 euros. Teníamos dos posibilidades: mirar para otro lado ante los recortes que el Gobierno de la nación y el regional hicieron a principios de su legislatura, o apoyar y estar al lado de las familias que lo necesitaban. Y así se materializa este apoyo en una subida de más de 300.000 euros en los últimos cinco años para políticas sociales: más de sesenta programas de gastos para dar cobertura a las necesidades de aquellos ciudadanos que más necesitan de la política y de la Administración. Más del seis por ciento del presupuesto municipal se destina a programas relacionados con el bienestar social. Se contempla un incremento con respecto al año 2015 de 146.438 euros en políticas sociales directas. El servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia domiciliaria, el club de comida, el programa de comedor infantil de verano, las ayudas para la compra de gasto farmacéutico, los programas de prevención en conductas adictivas, los programas de mayores activos, el Consejo Local de la Juventud, las ayudas a emergencias sociales, los programas de actividades de prevención en violencia de género, y el apoyo a las asociaciones y ONG's locales en la labor que desempeñan con personas en riesgo de exclusión". Recuerda que "se quedaron más de 2.500 rentas básicas sin dotación presupuestaria y que ahora para el ejercicio 2016 han dicho que esperen, apoyando la moción de censura a la totalidad de los presupuestos con Podemos". Con respecto a "la comida a domicilio a que se refería el señor Lozano en la Comisión de Hacienda, informa que "actualmente se benefician cincuenta y cuatro usuarios, existiendo una lista de espera de ocho, y el servicio de ayuda a domicilio se presta a 225 abuelos", recordando que "este fue recortado tanto por el Gobierno nacional como por el regional", y que "el servicio de respiro familiar llega a 70 abuelos", que "el reparto de comida que hace este Ayuntamiento llega a 177 familias necesitadas, siendo el único en la zona que lo hace"; y que "la campaña del juguete del próximo 4 de enero va a llegar a 245 niños y niñas de familias con especiales necesidades". Concluye su intervención diciendo que "también se dan ayudas al gasto farmacéutico que nació por el copago, atendiéndose a más de 70 personas".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

También en su segunda intervención, el señor Lozano reitera que "nosotros estamos aquí para resolver los problemas de los ciudadanos de Villanueva, que es lo que nos debe preocupar". A título personal, dice que "se siente muy orgulloso de haber pertenecido a un Gobierno durante la última legislatura que ha hecho cosas buenas y otras regulares", y que "a pesar de que a él aquí siempre se le tacha de lo mismo, si se han leído las últimas declaraciones de la persona que le sustituye, van prácticamente en la misma línea que ha venido haciendo el Gobierno hasta ahora". Añade que él "lo que no va a hacer, aunque podría, pero no es lo que les interesa a los ciudadanos de Villanueva, es recordar la situación que se encontró el presidente Monago cuando llegó al Gobierno. Solo un dato: no eran 200 millones los que se debían al SES, sino que entonces eran 600. O sea, que si hay que decirlo se dice todo, y si no nos quedamos a medias". No obstante, centrándose en el tema del presupuesto, dice que él "hablaba al principio del desequilibrio en las cuentas un poco a la vista del avance de la liquidación que se les ha facilitado, donde figura que hay un gasto comprometido de 18 millones de euros, y que la recaudación actual es de 8.341.000 euros. Evidentemente hay un desequilibrio, que se resolverá seguramente, pero que no es conveniente que siga así. Es claro que le preocupa la educación, lo primero como padre. Le preocupa el absentismo, debiéndose fomentar entre los jóvenes el interés por la formación, pues son el futuro de nuestra ciudad. Ellos proponían mayores recursos y hablaban del absentismo, contestándosele que iban a emplear 3.000 euros, pero realmente esa cantidad no está en el presupuesto, aunque podrían estarlo. Si estuvieran, él no habría hecho ese comentario y si se van a ingresar que se pongan en el presupuesto". En cuanto al comercio, dice que "el plan, si está hecho, no funciona y necesita una revisión", recordando que "ellos plantearon un plan integral de comercio, algo que de verdad fomente el comercio tradicional. Lo dice haciéndose eco de lo que está en la calle, comprobando lamentablemente la diferencia entre el comercio local y el de otras poblaciones". Cree que "no pasa nada por dedicar algo más de recursos y algo más de atención a este sector, que parece que cuando hablan de él no les hace mucha gracia, pero que al final son parte del pulmón económico de nuestra ciudad y que deberían atender algo más". En cuanto a la política social, dice que "está muy bien todo el catálogo de ayudas que les han dicho, pero ya ha contado las que suben, las que no suben y las que se quedan como estaban". Acerca del tema de "la comida a domicilio, por aclararlo un poco", dice que él "hacía referencia el otro día a que había determinadas asociaciones que recibían muchísimo más que lo que se destina para la comida a domicilio, y que entendía que si había alguien en lista de espera debía reducirse el dinero que se asigna a otras cosas y se debería dedicar a atender a estas personas. Entonces no aportó el dato de que eran ocho las personas que están esperando y hay algunas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ayudas que cree que no deberían ser tan fuertes en determinadas asociaciones y si se podría dedicar a esto". Termina su intervención diciendo que "claro que le preocupa la política social, ya que lleva 30 años, toda su vida profesional, dedicada en una faceta al tema de la política social".

El señor alcalde le pide que diga "cuáles le parecen excesivas", citando el caso de "Anima".

La señora Muñoz renuncia a su segundo turno de intervención.

Para finalizar el debate, la señora Lozano aclara que "la incorporación de los 3.000 euros que el Ayuntamiento va a aportar al proyecto "Agente Tutor" se tiene que hacer este año, porque la subvención es de este año y se debe de ejecutar antes del 31 de diciembre y al año siguiente se volverá a concursar para intentar obtener más fondos". Le pide al señor Lozano que "hable con alguna AMPA o con quien quiera y podrá comprobar que es un proyecto que está resultando muy bien". En cuanto al comercio, le ruega que "hable con todos los comerciantes y no solo con algunos y todos, o la mayoría, le podrán decir que siempre está este Ayuntamiento para apoyarles en cualquier campaña que quieran hacer, porque el principal interesado en que el comercio funcione es este Ayuntamiento". Recuerda que "el modelo del PP era la caravana de compras", pidiéndole que "pregunte a los afectados qué resultados ha obtenido", especificando que "la última fue la noche de Halloween, o cuáles son las actuaciones consensuadas con todos los comerciantes en materia de campaña de Navidad, que ya está prácticamente cerrada".

Dice ser consciente de que "cada uno de los aquí presentes haría un presupuesto diferente". También afirma que, "evidentemente, la herencia siempre le va a pesar al señor Lozano, aunque se sienta muy orgulloso del Gobierno al que perteneció, y que por voluntad de los extremeños y extremeñas se encuentran hoy en la oposición". Finalmente, califica al presupuesto como "coherente con la política que el PSOE ha venido realizando en los últimos doce años; es un documento con cifras más expansivas, pues suponen un incremento del 5,20% respecto a los anteriores, que se traducirá en más y mejores actuaciones para la ciudad; comprenden unas cuentas equilibradas que garantizan el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria que estamos obligados a seguir; son unas cuentas reales porque se ajustan a los recursos que el Ayuntamiento tiene; se han confeccionado rigurosamente, con un fuerte carácter social para continuar siendo un apoyo a los ciudadanos más vulnerables; son más inversores, pues el capítulo correspondiente aumenta; el gasto financiero para pago



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la deuda baja considerablemente; las cuentas están saneadas. Son, en suma, unos presupuestos que apuestan por la calidad en la prestación de los servicios públicos y un proyecto que va a permitir seguir apostando por el desarrollo de la ciudad, pero no donde nadie se quede atrás, porque detrás de estos números que hoy aprobamos se encuentran las personas de Villanueva: los mayores dependientes, los clubes deportivos, las asociaciones culturales, las ONG's, los jóvenes, los autónomos, los empleados públicos, los colectivos en riesgo de exclusión y, en definitiva, todos los villanovenses, que son el motor de este equipo de gobierno".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (PSOE), ninguna abstención y seis en contra (cinco del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, en el que se integran el Presupuesto de la entidad local y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad mercantil "Nueva Agricultura Villanovense, S.A.", cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local; cuyos resúmenes son los siguientes:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.284.340,27
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	182.000,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.785.374,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.012.626,84
V	INGRESOS PATRIMONIALES	132.199,55
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	60.300,00
total ingresos		17.456.840,66

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	7.890.619,18
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.352.373,00
III	GASTOS FINANCIEROS	91.380,81



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.687.131,00
VI	INVERSIONES REALES	1.160.895,89
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	264.440,78
<i>total gastos</i>		17.456.840,66

II. RESUMEN DE LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS
DE LA SOCIEDAD "NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A."

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.400.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00
<i>total ingresos</i>		1.600.000,00

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	745.000,00
II	GASTOS CORRIENTES	649.500,00
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
VI	INVERSIONES REALES	157.892,56
<i>total gastos</i>		1.554.392,56

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS	19.011.233,22
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE INGRESOS	19.056.840,66

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el Presupuesto General aprobado inicialmente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En todo caso, el Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Cuarto. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

Quinto. Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General, aprobar también con carácter inicial la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; cuyo resumen se efectúa a continuación, y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Nº DE PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA O CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Habilitación de carácter nacional	Secretaría	Superior	Secretario General	A1	30	Vacante
1	Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Superior	Interventor	A1	30	Vacante
1	Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Superior	Tesorería	A1	20	Cubierta
1	Habilitación de carácter nacional	Secretaría	Superior	Oficial Mayor	A1	30	Cubierta

B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN.

Nº DE PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA O CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Admón. General	Técnica		Jefe de los Servicios Jurídicos	A1	30	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	A1	30	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico de Gestión Económica	A1	30	Cubierta
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	A1	22	Cubierta: 1 Vacante: 1
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Bibliotecario	A1	22	Vacante
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Redactor	A1	22	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y Sus Auxiliares	Inspector de la Policía local	A2	24	Cubierta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A2	22	Cubierta
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A2	22	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	22	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Informático	A2	22	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Industrial	A2	22	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	22	Vacante (a funcionar)
4	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Asistente Social	A2	18	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Jefe del Servicio de Alumbrado	C1	22	Vacante (a funcionar)
5	Admón. General	Administrativa	-	Administrativo	C1	22	Cubiertas
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	C1	22	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Director Técnico Deportivo	C1	22	Cubierta (excedencia servicios especiales)
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Jefe de la Estación de Autobuses	C1	22	Cubierta
1	Admón. General	Administrativa	-	Jefe del Servicio de Cultura	C1	22	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Jefe del Servicio de Parques y Jardines	C1	22	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	Director de la Banda Municipal de Música	C1	20	Vacante (a funcionar)
5	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Oficial de la Policía local	C1	20	Cubiertas
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Oficial de la Policía Local	C1	18	Vacante
8	Admón. General	Administrativa	-	Administrativo	C1	18	Cubiertas
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	C1	18	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Técnico de Medios Audiovisuales	C1	18	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Coordinador de Deportes	C1	18	Vacante
4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Agentes de la Policía local	C1	18	Cubiertas
35	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Agentes de la Policía local	C1	18	Cubiertas: 33 Vacantes: 2
5	Admón. General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo	C2	18	Vacantes (a funcionar)
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Especialista mantenimiento de piscinas	C2	18	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Biblioteca	C2	18	Cubierta
4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Oficial 1ª Jardinería	C2	18	Cubiertas
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Oficial 1ª Alcantarilla	C2	18	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Oficial 1ª Alumbrado Público	C2	18	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Telefonista	C2	18	Cubierta
16	Admón. General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo	C2	14	Vacantes: 9 Cubiertas: 7
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Biblioteca	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Pintor	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Maguinista de Vías y Obras	C2	14	Cubierta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

		Especiales					
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Conductor de Vías y Obras	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Oficial 2º de Vías y Obras	C2	14	Vacante
5	Admón. General	Subalterna		Subalternos	AP	14	Cubiertas
5	Admón. General	Subalterna		Subalternos	AP	14	Vacantes (2 a funcionarizar)
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Entrenador	AP	14	Cubierta
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Conserje Colegios	AP	14	Vacantes
4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Conserje Mantenedor Colegios	AP	14	Cubiertas: 3 Vacante: 1
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Conserje Mantenedor	AP	14	Vacantes
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Ordenanza Mantenedor	AP	14	Vacantes
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Conserje	AP	14	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Pedro de Cementerio	AP	14	Vacante
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Consejeros Especiales	Guarda Rural	AP	14	Vacantes
1	Admón. Especial		Personal de oficinas	Operario mantenimiento De medios audiovisuales	AP	14	Vacante

TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 145 (antes de la funcionarización)
TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 155 (después de la funcionarización)

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	22	Cubierto (a funcionarizar)
1	Jefe Servicio Alumbrado Público	C1	22	Cubierto (a funcionarizar)
1	Director Banda de Música	C1	20	Cubierto (a funcionarizar)
5	Auxiliar Administrativo	C2	18	Cubiertos (a funcionarizar)
1	Conductor Universidad Popular	C2	18	Cubierto
1	Fontanero	C2	18	Cubierto
1	Oficial 1º Alfarería	C2	18	Cubierto
1	Oficial 1º Alumbrado	C2	18	Vacante
1	Oficial 2º	C2	14	Cubierto
2	Conserje Mantenedor	AP	14	Vacantes
1	Guarda Rural	AP	14	Vacante
2	Limpiadora	AP	14	Cubiertos
1	Limpiadora	AP	14	Vacante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

2	Pedro	AP	14	Vacantes
3	Subalterno	AP	14	Cubiertos (2 a funcionarizar)
1	Subalterno	AP	14	Vacante

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 25 (antes de la funcionarización)
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 15 (después de la funcionarización)

PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PUESTOS	SERVICIO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
1	Alcaldía	Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	38.736,00
1	Alcaldía	Asesor Cultural	30.004,26
1	Alcaldía	Coordinador/a de Servicios	30.004,26
1	Alcaldía	Coordinador/a de Servicios	24.210,00
1	Alcaldía	Coordinador/a de Servicios	24.210,00
1	Alcaldía	Coordinador/a de Servicios	24.210,00

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 6
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL: 176

Sexto. Una vez aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto General.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS QUE CORRESPONDE FIJAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN QUE PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE NUESTRA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2016.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "como ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se informó en Comisión, se proponen los días 6, martes, y 11, domingo, ambos del mes de diciembre de 2016".

Renuncia a su turno de intervención el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez.

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que *"en la Comisión ni el propio presidente tenía claro el asunto, pues no tenía documentación al respecto, aunque ella sí tiene el escrito de CARREFOUR, que había propuesto esos mismos dos días. Por lo tanto, quiere dejar claro que no lo piden todos los comerciantes de Villanueva, sino que es a petición de CARREFOUR"*.

El señor alcalde agradece la aclaración, añadiendo que *"de alguna forma se le está haciendo un favor, pues ella era muy anti-CARREFOUR, aunque se la ve muchas veces por allí"*.

De nuevo, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, confirma que hay una propuesta de dicha entidad mercantil, informando que *"se ha dado traslado de la propuesta a los sindicatos de CARREFOUR, quienes han mostrado su conformidad, y también se ha informado a las agrupaciones de comercio de la ciudad", señalando para terminar que "cualquier comercio puede abrir el domingo que quiera"*.

El señor alcalde estima que *"con la información que se acaba de dar y como la señora Muñoz está tan preocupada por los trabajadores votará a favor"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (PSOE), ninguno en contra y seis abstenciones (cinco del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Extremadura nº 219, de 13 de noviembre; determinar los días 6 y 11 de diciembre de 2016 como los dos días festivos en que los establecimientos comerciales de la localidad podrán permanecer abiertos al público durante el año 2016.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (PROMEDIO).-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, explica cuál es el objetivo del acuerdo, informando "en relación con algunas cuestiones que se suscitaron en el seno de la Comisión de Hacienda", que "el modelo de PROMEDIO ofrece a las entidades locales la gestión integral de los servicios ambientales, con una serie de beneficios económicos y estructurales que los municipios no pueden alcanzar de manera independiente. Es de destacar la fórmula de trabajo en red que tiene este Consorcio, lo que conlleva, en suma, más y mejores servicios a un coste reducido"; por lo que considera "beneficiosa la adhesión tanto para Don Benito como para Villanueva de la Serena".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "el tema que se suscitó en la Comisión de Hacienda fue una pregunta en la que el PP planteaba si podríamos definir de alguna manera qué coste tendría para el Ayuntamiento la adhesión al Consorcio, lo que quedó un poco en el aire y ahora se nos viene a aclarar un poco. Realmente, en cuanto al tema del coste, él pide lo mismo que pidió en la Comisión. Ellos no tienen ningún problema en votar favorablemente la adhesión, siempre que, de alguna manera, en la resolución se condicione a que esto no va a suponer ningún incremento en el coste económico. Y en segundo lugar, pregunta si va a costar algo al Ayuntamiento la rescisión del contrato con la empresa que actualmente está llevando esto. En la medida en que esto sea una operación inocua para el Ayuntamiento, es decir, que no le cueste



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nada al ciudadano, que esto no suponga ninguna subida en ninguno de los servicios, ellos no tienen ningún problema en aceptarlo, pero les gustaría que eso se hiciera constar en el acuerdo".

Interviene el señor alcalde para decir que "en el año 1995, FCC termina la EDAR y tenía la obligación de mantener el servicio durante dos años; es decir, tenía la obligación de gestionarla durante los años 1996 y 1997, y la hace a través de su filial, AQUALIA. Desde 1997 esta viene gestionando el servicio de aguas residuales de forma irregular, sin ningún tipo de concurso, lo que ha supuesto un quebranto seguro para las arcas tanto de Don Benito como de Villanueva. En varias ocasiones, desde este Ayuntamiento, cuando accedieron en 2003 al Gobierno, han intentado que se pudiera sacar a concurso. Inicialmente y a través de conversaciones con el Gobierno anterior, se preveía la posibilidad de hacerlo a través o de la Mancomunidad o a través de un Consorcio que se creó entre los dos municipios, pero que finalmente, y lo tiene que decir con claridad, fue frenado por el Ayuntamiento de Don Benito. No hubo interés en sacar este concurso. Y eran todos conscientes de que se estaba actuando mal por una razón: porque no había concurrencia. Tras las elecciones, uno de los asuntos que le ha planteado al alcalde de Don Benito es este, entendiendo que se pueden optimizar mucho los recursos con respecto a este servicio básico que es la depuración de aguas, y pidieron un informe a PROMEDIO para valorar si, efectivamente, podríamos ahorrar, y se ha concluido que entre lo que nosotros estamos pagando ahora y lo que ofrece PROMEDIO hay un abismo en mejoras. Por lo tanto, el incorporarse a PROMEDIO no supone que los ciudadanos vayan a pagar mayor coste de aguas, lo que no significa que con el tiempo se tengan que actualizar las tarifas porque el IPC sube. En lo que sí influye, y muy positivamente, es en la propia gestión, porque PROMEDIO se compromete a realizar una serie de inversiones en la planta, aparte del proyecto que por parte del Ministerio se está a punto de sacar a concurso; pero independientemente de eso, PROMEDIO pretende hacer una serie de mejoras en la actual planta. Han entendido que es un buen instrumento de gestión y por eso creen que es positiva la adhesión. Estamos en esta situación porque desde 1987 todos los Gobiernos han hecho dejación de funciones, porque no se ponían de acuerdo. Y lo malo es que en todo este tiempo quienes han perdido han sido los ciudadanos. Por tanto, en este tiempo nuevo que se abre de relaciones con el Ayuntamiento de Don Benito es por lo que se ha decidido acabar ya con una gestión indebida por parte de AQUALIA, que es la única que se ha beneficiado hasta ahora".

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "con la explicación que se acaba de dar, este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

convenio parece el mejor para los ciudadanos, pero ella quiere aclarar algunos puntos, porque estamos hablando del alcantarillado, que nada tiene que ver con el agua potable: son las aguas residuales que van a esa depuradora donde el Ayuntamiento de Don Benito paga un 60% y nosotros un 40%, que ha estado mal gestionado. Eso lo lleva AQUALIA, pero desde el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena es AQUANEX ó AQUAGEST la que paga a AQUALIA, porque parece ser, según el pliego de condiciones que tenemos con AQUANEX, que ésta también lleva el tema del alcantarillado de Villanueva. El Consorcio, o bien lo hace con sus propios medios, o licita el servicio para que alguna empresa lo lleve; si se hace de esta última forma, lo puede llevar la que actualmente lo lleva, AQUALIA, lo cual no sería raro, porque a veces nosotros nos salimos de la Mancomunidad para darle el agua potable a AQUAGEST, cuando era ésta la que estaba en la Mancomunidad llevando el agua potable de Villanueva".

El señor alcalde le pide que "precise que fue la única que se presentó".

Continúa la señora Muñoz diciendo que "de momento, nosotros no tenemos números, que es lo que decía también el señor Lozano en la Comisión; no sabemos lo que nos cuesta ahora ni lo que nos va a costar. Si el Consorcio es favorable a los ciudadanos de Villanueva, bienvenido sea, pero la trayectoria del tema del agua potable y no potable ha sido muy conflictiva debido a la externalización del servicio. En resumen, anticipa su abstención, no porque no crea en la filosofía del arreglo de esta situación que lleva muchos años enquistada, sino porque carecen de datos. Cree que tendríamos dos recibos, uno del alcantarillado que pondría PROMEDIO, y otro que sería de AQUAGEST".

El señor alcalde dice que "por un mismo hecho impositivo no se pueden emitir dos recibos".

La señora Muñoz insiste en que "no tienen datos económicos para decir si esto es bueno o no para los ciudadanos, porque por la privatización del agua se multiplicó la tasa que pagan los vecinos de Villanueva" -concluye-.

El señor alcalde dice que "hoy lo que hacemos es incorporarnos al Consorcio, y posteriormente traeremos a Pleno el convenio que describe el servicio, y ahí es donde se le dará la información correspondiente a lo que pide la señora Muñoz". Entiende que "esto no debe afectar a la decisión que ella tome", aunque considera que "siempre se abstiene en las decisiones importantes. Ahora mismo dispone de toda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la información para pronunciarse. Decide no y vota al lado del PP en las cuestiones importantes, como es el presupuesto y en otras se abstiene, sin que tenga un criterio".

De nuevo, la señora Lozano insiste en que "de lo que se trata en un primer momento es de la adhesión; ya se hablará de números, pero deben considerarse los beneficios económicos y estructurales que conlleva". Cree que "es muy positivo, como así también lo ha entendido la ciudad de Don Benito", pidiendo el voto favorable a la adhesión.

El señor alcalde aclara que "ahora PROMEDIO, en su Asamblea General, decidirá si acepta nuestra incorporación o no".

El señor Lozano "agradece la aclaración que se le ha hecho, aunque les hubiera gustado que se hiciera constar en el acuerdo lo que antes dijo; y como luego existe la otra opción, en principio van a confiar y votar favorablemente a la adhesión".

La señora Muñoz dice que "quiere una aclaración, porque aquí se dice "adhesión al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación Provincial de Badajoz (PROMEDIO)", pero el asunto no es "vamos a juntarnos con PROMEDIO", como esos 350.000 habitantes que ya están, aquí no se dice "vamos a ser partícipes de PROMEDIO como un pueblo más". Es que en el asunto del orden del día pone "vamos a formar parte de PROMEDIO para que nos llegue la depuradora". Si dijera solo si se está de acuerdo con PROMEDIO, ella, por la filosofía de PROMEDIO de que todo será más barato, mejor llevado, más medioambiental y con todos los bienes que tiene, estaría dispuesta, pero es que aquí somos de PROMEDIO para la depuradora, con lo cual si el voto de IU es favorable a PROMEDIO ello conlleva ser favorable también a que PROMEDIO lleve la depuradora, cuando no tienen el estudio económico". Pide que "no se tergiversen sus palabras, porque ella dice sí al convenio si es favorable; ahora bien, este asunto en el orden del día no es "PROMEDIO sí a PROMEDIO no", es "PROMEDIO sí para que lleve la depuradora de aguas residuales".

El señor alcalde dice que le va a dar la palabra al secretario que suscribe para que aclare el asunto, informándose por el mismo que "hoy, lo que se somete a la consideración del Pleno es una solicitud de incorporación a PROMEDIO, que es un Consorcio, y esa decisión corporativa implica la aceptación de sus estatutos. En principio, si la Asamblea General de PROMEDIO después acepta como miembro del Consorcio al Ayuntamiento, eso traerá consigo la obligación de pagar alguna cuota



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de adhesión para gastos de funcionamiento. Lo que ocurre es que cuando se solicita la incorporación al Consorcio, sus estatutos dicen que hay que definir para qué servicios se quiere, porque en función de ello éste evaluará si con los medios de que dispone está en condiciones o no de atender esa demanda. Y también una cosa importantísima, que no se puede dejar de lado: este acuerdo está condicionado a que haga lo mismo el Ayuntamiento de Don Benito, porque lo que se pretende que el Consorcio gestione la EDAR que en este momento está cedida a ambas Corporaciones. En resumen, si todo se produce como está previsto, este asunto tendrá que volver al Pleno para la aprobación del convenio en que se concreten los términos de la cesión de la competencia para la gestión del servicio de depuración de aguas residuales a PROMEDIO y en ese convenio es donde ya vendrá definido qué se va a ceder, en qué condiciones, las contraprestaciones que pudiera haber, etc., de tal suerte que se puede ser miembro de PROMEDIO y no firmar ese convenio porque no se considere satisfactorio para los intereses municipales. El compromiso de hoy llega hasta ahí, esto es, solicitar la adhesión a PROMEDIO y aceptar sus estatutos para que se preste el servicio de depuración de las aguas residuales de ambas ciudades mediante la gestión de la EDAR Don Benito-Villanueva de la Serena".

Concluye la señora Lozano afirmando que "cree que todo está bien claro".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (catorce del PSOE y cinco del PP), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz (PROMEDIO), aceptando los Estatutos reguladores del mismo, aprobados por su Junta General en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 28 de enero de 2015.

Segundo. Manifestar expresamente que el servicio concreto que se desea sea prestado por el Consorcio al municipio es el de depuración de aguas residuales.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE DON ISIDORO CHAMIZO BALSERA Y DOÑA SANTA SIERRA CHAMIZO DE LA VENTA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CALLE ARENAL DE SANTA ANA, Nº 11 (SEGÚN CATASTRO) O Nº 5 (SEGÚN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, FINCA REGISTRAL Nº 18.391), CONFORME AL CONTRATO SUSCRITO EL 18 DE JULIO DE 1963 POR EL ENTONCES ALCALDE DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PATRONOS DE LA FUNDACIÓN BENÉFICA "PATRONATO PRO-VIVIENDAS DEL NECESITADO VIRGEN DE LOS DOLORES", DON MANUEL ROMERO CUERDA, A FAVOR DE DON ISIDORO CHAMIZO BALSERA; QUE FIGURA AÚN INSCRITA A NOMBRE DEL CITADO PATRONATO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA; CON TODO LO DEMÁS QUE PROCEDA EN DERECHO.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "se trata de devolver el derecho legítimo que tienen sus hijas regularizando esta situación".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (catorce del PSOE, cinco del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Otorgar a favor de los herederos de don Isidoro Chamizo Balsera y doña Santa Sierra Chamizo la venta de la vivienda situada en la calle Arenal de Santa Ana, nº 11 (según Catastro) o nº 5 (según el Registro de la Propiedad, finca registral nº 18.391), conforme al contrato suscrito el 18 de julio de 1963 por el entonces alcalde de Villanueva de la Serena y presidente de la Junta de Patronos de la Fundación Benéfica "Patronato Pro-viviendas del necesitado Virgen de los Dolores", don Manuel Romero Cuerda, a favor de don Isidoro Chamizo Balsera; que figura aún inscrita a nombre del citado Patronato en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena; facultando expresamente para ello al señor alcalde-presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya; siendo de cuenta de las adquirentes los gastos e impuestos que conlleve el otorgamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BAJAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, O, EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta. Aclara que el asunto viene así epigrafiado porque así fue tratado en la citada Comisión, pero que, no obstante, parece ser que con posterioridad la proposición ha sido suscrita conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y el de Izquierda Unida.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "la proposición es conjunta para pedir la derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, o, en su defecto, la devolución a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y inserción social".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "la modificación del artículo 135 de la Constitución Española se llevó a cabo en la pasada legislatura bajo el Gobierno del Partido Socialista. Una modificación que en honor a la verdad no dejaba de ser una imposición de nuestros socios de la Unión Europea ante la gravísima situación económica en que se encontraba nuestro país, fruto del desorden económico en que habían incurrido las Administraciones públicas. Una modificación que efectivamente fue apoyada por el Partido Popular, porque no había más remedio, para evitar caer en un pozo aún más profundo, que no era otro que el de la intervención, a la que ellos no estaban dispuestos a llegar, porque entendían que había soluciones mejores, como las que se han aplicado para España y así ha sido. Él invita a los presentes a que lean la modificación y verán que lo que dice no es especialmente grave. Habla de que hay que tener estabilidad presupuestaria; que ésta y sus condiciones se van a fijar por una ley; y que las entidades locales deben presentar equilibrio presupuestario. La Ley que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJÓZ)

desarrolla esta modificación constitucional también establece que tenga que tener carácter orgánico, sabiéndose lo que ello supone y es sobre la que ahora se está pidiendo aquí su derogación. Una Ley que se ha marcado como objetivo, primero, evitar duplicidad en las competencias entre unas y otras Administraciones para hacer efectivo el principio de una Administración, una competencia. Marca como segundo objetivo racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Y en tercer lugar, quiere garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso para las Administraciones. Dice en otro apartado esta Ley que las entidades locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la Ley y que no cuenten con financiación cualificada, algo que a nuestro entender siempre ha sido reivindicado por todos los Ayuntamientos, y si entonces fue reivindicado no creen que ahora sea malo. Derogar esta Ley supone una cortapisa para evitar el despilfarro. De hecho, el Gobierno de la Nación, como se sabe, ya ha tenido que hacer frente a algo más de 75.400 millones de euros por el pago de facturas pendientes de las distintas Administraciones. Podríamos entrar en muchas matizaciones, pero ellos, desde el Partido Popular, entienden que esta Ley ha venido a corregir una situación que era lamentable y que quedarnos sin ella puede suponer volver a esa situación que ninguna quiere".

Renuncia a intervenir la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez.

En su segunda intervención, la señora Lozano cree que "en la moción queda claro qué es lo que implica y qué repercusión va a tener en la red de servicios sociales y en las competencias de las propias prestaciones de los servicios sociales y promoción y reinserción social. Si se quiere se puede hablar de números y de cuál va a ser la repercusión que va a tener, puesto que el señor Lozano hace referencia al déficit que había, a las duplicidades, pero detrás de los números están las personas y las más vulnerables son las que se van a ver perjudicadas por esta reforma de la Administración local". Añade que "jamás van a apoyar un austericidio, que es lo que ha venido apoyando el PP, en el sentido de que han invocado un supuesto despilfarro. Con eso mismo se ven empoderados para dar una bofetada a los más necesitados, y eso es efectivamente lo que se va a plasmar en esta reforma de la Ley de Sostenibilidad. Por eso mismo, entienden, tanto IU como el PSOE, que tenemos que instar tanto al Gobierno de la Nación como al resto de las Administraciones a que sigan promocionando la red de servicios sociales y que se establezca una continuidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con los suficientes medios, y no los recortes que han venido realizando desde el año 2011, para que se atienda a las personas más vulnerables".

También en su segundo turno de intervención, el señor Lozano se reitera en lo dicho anteriormente, "haciendo solo una matización: España forma parte de la Unión Europea y ya sabemos qué le ocurre a los países que no cumplen con las distintas condiciones que entre todos se acuerdan en la Unión Europea. Si se piensa en las medidas que ha tomado el Gobierno actual para corregir la situación económica a que había abocado el Gobierno anterior, habría que pensar qué ocurriría si no se hubiera optado por el camino de la intervención, y para ello bastaría con hablar con nuestros vecinos portugueses, con los griegos, irlandeses, etc., y comprobar que hay una bajada considerable en las pensiones que hoy se pagan a nuestros mayores, funcionarios despedidos y por tanto reducción de la Administración, etc.". Cree que "de entre los males a que estábamos abocados, la solución que se ha tomado en este caso ha sido la mejor que se podía tomar, la menos perjudicial. Efectivamente, unos sufren más que otros, siempre es así en una sociedad como la que vivimos; desgraciadamente es así, aunque él no lo comparta, pero cree que de las soluciones posibles se ha tomado la menos mala para el conjunto del país" -concluye-.

La señora Muñoz dice "no estar de acuerdo con la intervención del señor Lozano", porque "acaba de decir que Europa nos manda, pero en IU creen en la Europa de la gente, no en la de los mercados. Parece ser que Europa, de aquí para atrás, va más de la mano de las empresas que de la gente. El municipio es el que sabe realmente lo que le pasa al ciudadano. No puede ser que desde la Administración de Europa o de España nos digan "vamos a ver qué necesidades tiene su pueblo" y entremos dentro de un baremo, y esto no puede ser, porque en cada sitio habrá su propia situación". Termina diciendo que "los Servicios Sociales de Base los deben llevar los municipios, que es donde mejor se conocen las necesidades de los ciudadanos".

Para cerrar el debate, la señora Lozano dice que "este sentir viene avalado por el Consejo General del Trabajo Social, por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales o por las Plataformas en Defensa de los Servicios Sociales, es decir, que no es meramente político, sino que quienes advierten son los técnicos competentes en la materia". Cree que "no hay que hablar de cómo están los portugueses o los griegos; con quien sí hay que hablar es con los vecinos que están en la sala de espera de los Servicios Sociales, ver sus caras y son demoledoras, porque hay muchos de ellos que ni siquiera pueden pagar un tratamiento médico, ni a ellos ni



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a sus hijos y lo están abandonando". Anima al señor Lozano a "conocer esa situación y el papel fundamental que los Servicios Sociales están desarrollando en cada uno de los municipios". Termina diciendo que "no es que aquí se sea mejor que nadie, sino que en todos los municipios están desarrollando una labor fundamental para los que más nos necesitan, que son las personas más vulnerables, y por eso este Grupo Municipal Socialista dice no a la reforma de la Ley a costa de los más necesitados".

El señor alcalde considera que "una vez finalizado el debate, tiene que decir que es un ejercicio de contorsionismo venir a defender esta Ley, porque incluso el Gobierno de España nos está diciendo que no la cumplamos a partir del 1 de enero. Lo dice a través de una nota del señor Beteta, que no cumplamos la Ley, cuando en realidad los Ayuntamientos estamos obligados a cumplirla". Cree que "nada tiene que ver lo que el señor Lozano comentaba con relación a la situación de déficit de este país con la Ley de Racionalización, porque ésta a quién únicamente ataca es a quienes tienen superávit, o sea a los Ayuntamientos". Recuerda que "la única Administración que tiene superávit es la local, porque donde están los verdaderos problemas en este país es en las Comunidades Autónomas, que tienen el déficit desbocado y en el Gobierno de España, lo que es la Administración General del Estado. Los Ayuntamientos no generan ningún problema para el déficit. El año pasado tuvieron un 0,2% de superávit, lo que ya quisieran las Comunidades Autónomas. Y esto es un grave atentado contra la autonomía local". Cree que el señor Lozano "lo irá conociendo conforme vaya pasando el tiempo como concejal, porque él siempre ha estado en la Administración autonómica y siempre han pensado que tienen que tutelar a la local, pero ésta se ha hecho mayor y además tiene la capacidad de tener competencias que afectan a la vida de la gente; y los Servicios Sociales precisamente son una de ellas y no se puede estar defendiendo que en el presupuesto tenemos poco dinero en partidas de educación y al mismo tiempo defender esta Ley, porque ésta dice claramente que los Ayuntamientos nada tienen que presupuestar en materia de educación". Dice "comprender al señor Lozano", pero "lo cierto es que ni los alcaldes del PP entienden esta Ley".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, quince votos a favor (catorce del PSOE y uno de IU), ninguna abstención y cuatro en contra (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la proposición conjunta presentada por el Grupo Municipal Socialista y el de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las entidades locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas, en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE e IU se han opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q), presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy, de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta Ley en cuanto el PSOE e IU lleguen al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los servicios sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de servicios sociales en España, que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de servicios sociales, basada en la cooperación entre Administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los Consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero, paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños), en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las Diputaciones Provinciales.

En definitiva, la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, y por ello la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena someten a votación la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

1. Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto, que se comprometa a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre Administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad".

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

9.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, da lectura a una moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, del Partido Popular e Izquierda Unida, en relación con la violencia de género, cuyo texto literal más adelante se transcribe.

Sometida a votación la urgencia del asunto, es aceptada por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU), por lo que queda el asunto incorporado al orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la proposición conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, del Partido Popular e Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la violencia machista; luchar contra ella requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para enfrentarse a este ataque frontal a la ciudadanía, a la igualdad entre personas, y al derecho a una vida plena de derechos y libertades.

Es necesario comprometernos a mantener medidas que garanticen la autonomía de las víctimas, ayudas económicas y ayuda de vivienda para garantizar su independencia económica y física.

El Pleno de este Ayuntamiento se compromete a seguir impulsando políticas públicas dirigidas a seguir fomentando la igualdad entre hombres y mujeres para que la violencia contra las mujeres sea eliminada definitivamente de nuestras vidas, de nuestras ciudades y de toda la sociedad, y para ello, es necesario:

- Exigir compromisos serios y definitivos de las fuerzas políticas, compromisos que tengan carácter de un Pacto de Estado que recoja y asegure los mínimos que todos los partidos y gobiernos incluyan en su agenda política.

- Exigir que los partidos políticos incluyan políticas y partidas presupuestarias que no descuidan cuando haya una víctima sin protección o atención y se centren esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos en consolidar la igualdad y la no violencia.

- Un pacto de las fuerzas políticas para erradicar la violencia que sufren las mujeres en nuestro país, y que alcanza indiscriminadamente a cualquier miembro del entorno familiar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Exigir al Gobierno compromisos de abordar programas destinadas a la prevención, sensibilización y actuación contra la violencia de género, destinando estos fondos para acciones directas y estructurales".

9.2. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "trae por este turno una moción, de la que ha entregado copia al resto de portavoces, en relación con el Día Mundial de la Lucha contra el Sida, que se conmemora el próximo día 1 de diciembre", cuyo texto literal más adelante se transcribe.

Sometida a votación la urgencia del asunto, es aceptada por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU), por lo que queda el asunto incorporado al orden del día.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la proposición conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, del Partido Popular e Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En España se estima que cada año contraen el virus entre 3.500 y 4.000 personas, afectando ya a un total de 150.000 personas. De los nuevos diagnósticos, un 45% son tardíos, lo que complica no solo la puesta en marcha del protocolo sanitario sino la recuperación de la propia persona. En la actualidad se producen anualmente más de 1.000 muertes a lo largo de todo el Estado español por enfermedades asociadas al Sida. Además, unas 50.000 personas que han contraído el virus desconocen que lo tienen, suponiendo un tercio del total, lo que aumenta las posibilidades de infección a terceras personas, siendo de hecho este desconocimiento el causante de más del 70% de las nuevas transmisiones.

Frente a lo que supone un problema de salud pública de primer orden nos encontramos con un recorte presupuestario en la dotación del Plan Nacional sobre el Sida de los 4,5 millones de euros con los que contaban las entidades implicadas en 2011 a tan solo 1,7 millones de euros para 2015. Esta importante reducción lleva inexorablemente a la desarticulación de los servicios de atención a las personas que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJAJOZ)

viven con VIH, así como de los servicios y campañas de prevención que se venían desarrollando tanto a nivel estatal, autonómico y local, siempre bajo el paraguas del Plan Nacional sobre el Sida.

A los recortes en prevención se suman las carencias en el control de la infección por VIH, estrategia fundamental de cara a frenar la pandemia y alcanzar el objetivo de una generación sin VIH/Sida. Por un lado, se ejerce la desprotección frente a las personas afectadas, con los riesgos de ello derivados en cuanto a su salud y la de su entorno, puesto que frente al descontrol y la desinformación las posibilidades de transmisión del virus a otras personas se incrementa exponencialmente, lo que supone un anunciado incremento en la incidencia de VIH en la población. Cabe recordar en este sentido que los costes en tratamiento siempre serán mucho mayores que los costes en prevención y control, no solo en el sentido estrictamente económico, sino también en términos de salud pública y calidad de vida. Para finalizar, los recortes de estos últimos años han afectado también a la investigación, alejando así la posibilidad de poner una solución definitiva.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento asume los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento desarrollará una campaña informativa de prevención de VIH en el ámbito municipal que fomente el uso del preservativo y conciencie a la población sobre la necesidad de hacerse la prueba de detección, pues un diagnóstico precoz del VIH asegura una mejor calidad de la salud y abarata los costes sanitarios. Esta campaña debe ir especialmente dirigida a la juventud, así como a la población más vulnerable: los hombres que tienen sexo con hombres (HSH), y a la población más expuesta, como es el caso de las mujeres y hombres que ejercen la prostitución.

2. El Ayuntamiento apoyará y colaborará con las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las personas que viven con VIH afincadas en el municipio, con el fin de suplir las carencias derivadas del drástico recorte de financiación al Plan Multisectorial sobre Sida.

3. Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, incluidas las personas refugiadas e inmigrantes, ya que este colectivo supone una parte relevante de los nuevos diagnósticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJAJOZ)

4. Instar a la Consejería de Sanidad a que retire el copago sanitario de los fármacos de dispensación hospitalaria, medida que repercute negativamente también en los pacientes con VIH/Sida, puesto que algunos de estos fármacos son necesarios en el tratamiento de enfermedades asociadas al VIH/Sida. En tanto esta modificación no sea adoptada, se emplaza al Ayuntamiento a adoptar las medidas que considere oportunas para evitar una situación de fracaso terapéutico y exclusión socio-sanitaria de aquellas personas que no puedan asumir el copago sanitario.

5. Solicitar a las Consejerías de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de las beneficiarias, en especial las personas jóvenes, al caracterizarse este como el medio más eficaz y económico de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS.

6. Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecúe la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a bienes y servicios de las personas que viven con VIH/Sida.

7. Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos de interesados, como asociaciones de familiares de afectados, las ONGs implicadas en la lucha contra el VIH/Sida y a las organizaciones para la prevención del VIH de la Comunidad Autónoma y el municipio.

8. De la presente moción se dará traslado:

- Al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Ministerio de Educación y Ministerio del Interior).

- Al Gobierno autonómico (Consejerías con competencias en Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Empleo".

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien felicita "a la Concejalía responsable del Premio Felipe Trigo por la organización, tanto de la Gala celebrada el viernes, como de los actos culturales que se han desarrollado a lo largo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

semana", haciéndola extensiva "a todos los trabajadores municipales que de alguna manera hayan participado en los mismos". El señor alcalde agradece ese gesto.

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se va a llevar a cabo la Feria del Coleccionismo por segundo año consecutivo en el Pabellón Multiusos, sin que hasta ahora figure en la ordenanza correspondiente lo que se tiene que pagar por esta utilización en concepto de tasa, preguntando cuánto tienen que pagar en concepto de tasa quienes ocupen aquel espacio, pues según la tesorera hasta ahora nunca se ha cobrado nada a los comerciantes que utilizan ese espacio.

Responde el señor alcalde que "el Gobierno municipal presentó un proyecto a la Unión Europea para hacer un Pabellón que permitiera la celebración de eventos como ferias y microferias, que fueran un impulso para la propia economía local. El Pabellón se ha construido y ahora necesita crear el órgano, que no va a ser un órgano con carácter jurídico ni con definición propia, pero sí como un Consejo de Coordinación, donde el objetivo es que también estén las Asociaciones de Empresarios, con el objeto de llegar a la mayor gente posible, con el objetivo también de hacer de ese Pabellón un espacio de uso continuado. Uno de nuestros compromisos con las Asociaciones de Empresarios es incorporarlas a eso. ¿Cuándo pensamos nosotros hacer un Pabellón de este tipo? Fruto de la escucha activa de este Gobierno, se les pidió por parte dichas Asociaciones tener un espacio multiusos, pero es verdad que ya había un germen, que habían visto la experiencia y era la Feria del Coleccionismo. Una Feria que fue impulsada por un joven de Villanueva de la Serena que tuvo la fatal idea un día de afiliarse a las Juventudes Socialistas, y por eso viene esta pregunta de la señora Muñoz, quien tiene fijación por aquello que tenga que ver con los socialistas. Este Pabellón pretende dar cobertura a aquellos jóvenes emprendedores, sean socialistas, comunistas, de las Nuevas Generaciones del PP o simplemente que no tengan afiliación política; pero en cualquier caso decir que este joven, buscándose la vida, poniéndose en colaboración con el IES Pedro de Valdivia, decidió impulsar una Feria, en la que el Ayuntamiento de Villanueva no aportaba ni un solo euro. ¿Cuáles son las referencias lógicas de esta Feria? Pues Villanueva se convierte durante dos días y medio en referente nacional en el mundo del coleccionismo; todos los hoteles están prácticamente completos al día de hoy, quedando todavía tres meses para la Feria; el año pasado pasaron diez mil personas por la Feria, un evento que reconoce a la ciudad y a la que se desplazan muchos ciudadanos desde muchos puntos de España,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

incluido el vecino Portugal, que compren y comen en Villanueva de la Serena y por lo tanto reactivan la economía, por lo que sería bueno que hubiera muchas ferias de éstas, aunque vinieran promovidas por gente como la que antes ha descrito. En cualquier caso, durante dos años este joven emprendedor decidió hacerlo en colaboración con el Instituto Pedro de Valdivia; y el año pasado fue la primera vez que se celebró en el Pabellón Multiusos. Ya no la hizo este joven, porque para trabajar con el Ayuntamiento y precisamente siendo de Juventudes Socialistas, con lo que sabían que iba a estar siempre pendiente la señora Muñoz, por esa fijación absoluta que tiene, decidió ceder el protagonismo a la Asociación Comarcal del Coleccionismo. ¿Y cómo es la colaboración de este Ayuntamiento con dicha Asociación? Pues igual que con el resto de Asociaciones. Por ejemplo, hace un mes se celebró un evento de Anima, y se le dejó el Pabellón, en este caso el Lares, porque es una asociación sin ánimo de lucro". Añade que "van a seguir impulsando la Feria del Coleccionismo al lado de la Asociación Comarcal del Coleccionismo, la cual no tiene ánimo de lucro, porque creen que es buena para Villanueva, porque creen que impulsa la economía y porque este tipo de ferias deben ser las que abunden en ese Pabellón Multiusos. Por lo tanto, la organice quien la organice, lo importante es que venga la gente, y ese es su objetivo".

La señora Muñoz muestra su disconformidad con la respuesta que le ha dado el señor alcalde, contestando éste que "ella pregunta y él responde, aunque no le gusten sus respuestas". Añade que "este Ayuntamiento colabora con asociaciones, con colectivos, con las Ampas y no se puede recaudar nada porque nosotros aportamos lo mejor que tiene la ciudad para generar economía y lo hacemos sin que haya que pagar ninguna tasa, al tener este tipo de asociaciones y colectivos el carácter que tienen, pues lo que hacen es colaborar con el Ayuntamiento". También le recuerda a la señora Muñoz que "a IU no se le cobra ninguna tasa cada vez que pide un salón municipal".

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El señor presidente informa de lo siguiente:

Se celebra en estas fechas la Semana de la Discapacidad y en este sentido resaltar el compromiso del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y de su Corporación con esta Semana, en la que vamos a colaborar en aquellas peticiones que se nos hagan por parte de APROSUBA-9. Tenemos un firme compromiso con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

institución que mejor la representa y en ese sentido nos alegramos mucho del reciente Premio recibido por APROSUBA-9, que le otorgó la Fundación para la Promoción del Deporte Equestre por el trabajo que vienen realizando, que permite que personas con discapacidad intelectual tengan una vida mejor.

Hace extensiva también su felicitación -ya lo hizo el día de la Gala y lo hace ahora- por la organización de la XXXV Edición del Premio Felipe Trigo, un Premio que es referente de calidad y que lleva en toda su organización un trabajo inmenso, que no se ve pero que existe, agradeciendo también que el señor Lozano lo sepa reconocer.

Para el cambio de césped en el Estadio Romero Cuerda se ha contado con la solidaridad de la Junta de Extremadura, que ha aportado 60.000 euros, y que ha permitido costear su sustitución, lo que permitió dar la mejor imagen de nuestra ciudad y por ende de Extremadura.

El pasado 14 de noviembre se celebró un Congreso de Diabéticos en nuestra ciudad, impulsado por la Federación de Asociaciones de Diabéticos. Con ese motivo colaboramos, como la hacemos con todas las asociaciones sin ánimo de lucro, en iluminar La Jabonera de color lila, color que simboliza la lucha contra la diabetes, así como con aquellas cuestiones de intendencia que fueron necesarias para su realización.

Ya se ha puesto en marcha la campaña de recogida de juguetes bajo el lema "Para que la ilusión llegue a todas", en la que colaboramos con Cáritas y la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores.

Hasta el día 15 está abierto el plazo para presentar proyectos para cursos y talleres de nuestra Universidad Popular.

Los próximos días 2 y 3 de enero se va a celebrar en nuestra ciudad la primera Soul Gaming, que organizan la Concejalía de Juventud y la Asociación Juvenil FBW, que va a contar con una zona Lan Party que tendrá capacidad para 150 ordenadores aproximadamente y que tendrá una conexión rápida mediante fibra óptica.

Finalmente, informa que por parte del Ayuntamiento se está trabajando en el alumbrado de Navidad, que se inaugurará el próximo viernes para aprovechar el puente de la Constitución y que pretende hacerse en colaboración con los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

comerciantes, que este año han hecho una pequeña aportación, a fin de potenciar la campaña navideña animando al consumo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las trece horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo